

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL

COMUNICACIONES

(S-2057/2023)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados a la crisis en el sistema de salud:

1. Solicitudes, reclamos y denuncias recibidas por el Ministerio de Salud de la Nación vinculadas a la falta de insumos, productos y tecnologías médicas, originada en la normativa y restricciones a la importación decididas por el gobierno nacional.
2. Relevamiento realizado por el Ministerio de Salud de la cantidad de pacientes afectados o en riesgo de interrumpir sus tratamientos por las faltas mencionadas.
3. Medidas adoptadas para dar previsibilidad y certezas a quienes importan los medicamentos, insumos y tecnologías a fin de poder renegociar contratos y asegurar el ingreso oportuno de tales productos.
4. Medidas adoptadas para garantizar la continuidad de los tratamientos renales, las terapias crónicas indispensables, la realización de las cirugías urgentes y la disponibilidad de los productos, medicamentos y tecnologías insustituibles para los pacientes.
5. Fundamentos razonables de las restricciones cambiarias y de importación de productos indispensables para garantizar el derecho a la salud de los pacientes
6. Fecha estimada de finalización de las restricciones o de la adopción de mecanismos que permitan y aceleren el acceso a los productos mencionados.

Mario R. Fiad

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La salud es un derecho humano fundamental y tiene para nuestro país la categoría de un derecho enmarcado en Tratados con jerarquía constitucional.

De allí deriva el rol insustituible del Estado para garantizar el derecho, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su plena vigencia y evitar cualquier tipo de limitación o medida que pueda ponerlo en riesgo o afectarlo de alguna manera.

En Argentina, la atención de muchas patologías, métodos de diagnóstico y tratamientos, demandan de productos importados fabricados en el extranjero, por lo que ha sido habitual recurrir a la importación de estos.

Para dar un ejemplo en el caso de las terapias renales, las máquinas de hemodiálisis, los insumos como filtros, guías arteriales y venosas, catéteres transitorios, permanentes, prótesis vasculares, catéteres de Diálisis peritoneal son importados, siendo además indispensables para el tratamiento.

En nuestro país son más de 30.000 (treinta mil) pacientes que requieren de tratamientos renales sustitutivos crónicos de mantenimiento, cuya interrupción o falta los pone en riesgo de vida.

En el mismo sentido, productos importados tales como reactivos y otros son indispensables para los métodos de diagnóstico en laboratorios, para cirugías y para trasplantes.

No obstante la importancia de estos productos, el gobierno nacional ha dispuesto fuertes restricciones cambiarias y para la importación lo que ha generado un enorme impacto en el sector de la salud que ha despertado en los últimos meses, una alarma generalizada en los referentes del sector, ante el inminente riesgo de tener que interrumpir tratamientos indispensables o la imposibilidad de atender situaciones urgentes.

Cuando hablamos de restricciones que impide la atención de estas urgencias hablamos de riesgo de vida, hablamos de consecuencias letales e irreparables, hablamos de derechos humanos vulnerados y de responsabilidad internacional del Estado Argentino.

Claramente el Ejecutivo conoce la situación y para abundar en ella y evidenciar la gravedad y los riesgos de que estas restricciones se mantengan, se han realizado presentaciones y distintos referentes se la plantearon a la Ministra de Salud y al Ministro de Economía, sin haber obtenido hasta el momento una respuesta efectiva que dé una solución definitiva al problema.

Distintas entidades del sector tales como la Cámara Argentina de Insumos, Implantables y Equipamiento Médico (CADIEM), la Cámara de la Industria Traumatológica (CADIT), la Cámara Argentina de Fabricantes de

Implantes Médicos (CAFIME), la Cámara Argentina Fabricantes y Comerciantes de Ortopedia y Rehabilitación (CAFYCOR), la Cámara de Industrias para la Salud de la Provincia de Córdoba (CAISAL), la Cámara Argentina de Productores de Equipos Electromédicos (CAPEEM), Cámara Argentina de Reactivos para Diagnóstico (CAPRODI) entre otras plantearon ante funcionarios nacionales la gravedad del problema sin haber obtenido hasta el momento respuestas efectivas.

Para abundar en la trascendencia de los derechos que se ven en riesgo y de las obligaciones que al Estado le competen en materia de su tutela efectiva, citamos algunos pronunciamientos de nuestro máximo Tribunal: “La preservación de la salud integra el derecho a la vida, por lo que existe una obligación impostergable de las autoridades públicas de garantizarla mediante la realización de acciones positivas (arts. 42 y 75, inc.22, de la Constitución Nacional) (Votos de los jueces Maqueda, Rosatti y de la conjueza Medina). Fallos 342:459

“Lo dispuesto en los tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, de la Ley Suprema) reafirma el derecho a la preservación de la salud –comprendido dentro del derecho a la vida- y destaca la obligación impostergable de la autoridad pública de garantizar ese derecho con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales, las obras sociales o las entidades de la llamada medicina prepaga. Fallos 330:4160.

En definitiva la complejidad del contexto económico, la crisis del sector de la salud y la jerarquía de los derechos que están siendo vulnerados, requiere de urgentes medidas y por tal motivo necesitamos conocer cuáles son las que el Ejecutivo adoptará y en qué plazos para dar respuestas eficaces que garanticen la atención oportuna y con la celeridad que el caso requiere.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Fiad